



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá - Colombia  
**ACUERDO No. 14 DE 2012**  
(14 de Noviembre de 2012)

“Por el cual se autoriza la creación de la Maestría en Administración”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia promulgada en 1991, en los artículos 27, 67 y 69, consagra: Las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; define la educación como un servicio público con función social, a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, al igual que desarrolla el principio de la autonomía universitaria como la facultad entre otras, para elegir directivas y darse su normatividad interna.

La ley 60 de 1982, por la cual se creó la Universidad de la Amazonia, la define como una institución de Educación Superior, creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional; señala los órganos de dirección dentro de los cuales aparecen en su orden: Consejo Superior, Rector y Consejo Académico, a la vez que autoriza para que en el Estatuto Orgánico, se reglamenten los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la misma Universidad.

La ley 30 de 1992 en su artículo 28, al reconocer la autonomía universitaria, le otorga a las Universidades, el derecho para “...crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...”.

El Acuerdo 62 de noviembre 29 de 2002 del Consejo Superior Universitario mediante el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, en su artículo 25 establece que es función del Consejo Superior Universitario “Definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la Institución y en particular las relacionadas con los aspectos académicos...” y conforme a ello, “Crear, suspender o suprimir programas académicos conducentes a título, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, previo concepto del Consejo Académico”.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrados, la Oficina de Acreditación, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas y el Consejo Académico, conceptuaron favorablemente sobre el contenido del Documento Maestro de la Maestría en Administración, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1295 de septiembre de 2010, emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Es una necesidad para los profesionales de la región amazónica, avanzar en el desarrollo de su formación académica, y es un deber de la Universidad de la Amazonia ofrecer la Maestría en Tributación con el fin de ofrecer programas que brinden calidad en la



Certificado N° SC7087-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá - Colombia

educación y cobertura en todos los niveles del sistema, para que la consolidación de un nivel superior del conocimiento del capital humano del departamento, se convierta en una estrategia inmediata con resultados paulatinos y progresivos frente a los problemas socioeconómicos, de forma dinámica, integral e incorporada para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Caquetá y de la región amazónica en general.

Atendiendo la responsabilidad que le asiste a la academia en la producción intelectual y transferencia de tecnologías al sector productivo público y privado, en razón a la problemática y oportunidades que ofrece el entorno y ante el requerimiento de la inserción del mercado local en el mercado nacional y mundial, se pretende crear un programa de posgrado basado en la necesidad de capacitar profesionales que promuevan la base de un desarrollo y crecimiento sostenible, en consonancia con la dinámica latinoamericana en la que la creación de maestrías se ha encaminado hacia las áreas que generan crecimiento económico, y desarrollan las condiciones necesarias para insertar competitivamente las regiones a los mercados internacionales.

Por ende, se requiere de la formación de profesionales que de manera idónea administren eficientemente empresas, organizaciones, de tipo público o privado, donde tomen decisiones eficientes y formulen propuestas dirigidas a contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la región, o de cualquier contexto nacional e internacional, en coherencia con la visión institucional. Adicionalmente, las políticas de investigación y de extensión de la Universidad de la Amazonia, se orientan a la formación de un individuo reflexivo, crítico, creativo, innovador y autónomo con capacidad para plantear y solucionar problemas propios de la región Amazónica, así como de desarrollar plenamente sus potencialidades humanas que le permitan generar un conocimiento científico y una oferta tecnológica adecuada para el uso y manejo de los recursos.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1: CREACIÓN.** Autorizar la **CREACIÓN** del Programa Académico de **Maestría en Administración**, en la Metodología Presencial, con una duración de cuatro (4) semestres y un total de cincuenta (50) créditos académicos, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

**ARTÍCULO 2: OFERTA.** La Universidad de la Amazonia ofrecerá la precitada Maestría, cuando el Ministerio de Educación Nacional conceda el respectivo Registro Calificado y le designe el código SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).

**ARTÍCULO 3: DERECHOS PECUNIARIOS.** Los derechos pecuniarios de la Maestría en Tributación son: Matrícula por semestre equivalente a ocho (8) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V.)

**PARÁGRAFO:** Los demás derechos pecuniarios se regirán por la normatividad interna vigente.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá - Colombia

**ARTÍCULO 4:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, en la Sede Social de la Universidad de la Amazonia, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2012.

**VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA**  
Presidente

**JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO**  
Secretario General

